**MANUAL DE OPERACIONES DE RECURSOS HUMANOS**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.**

**PRESENTACIÓN**

 Un sistema de recursos humanos genera una fuerza laboral motivada e integrada con los valores, creencias y cultura de la empresa. El ser humano en este tipo de contexto está sumamente consciente de servir con calidad, cumpliendo las especificaciones y evitando el reproceso. ¿Cómo se logra esto? A través de las distintas actividades que ha desarrollado en la administración el sistema de recursos humanos. Existen puestos que han sido descritos previo análisis detallado, se tienen criterios de selección con sus respectivos directores de cada puesto, cuando se selecciona personal se hace en base a una serie de requerimientos del puesto para luego evaluar las características personales y habilidades del candidato. Se selecciona persona en base a un sistema racional; cada puesto tiene una posición de acuerdo a lo que hace y a su responsabilidad. Considerando la política salarial de la administración con relación al mercado laboral, se asigna un respectivo salario, el cual conlleva equidad interna y externa. Se han construido pruebas con estándares que permiten evaluar de manera adecuada el desempeño de cada puesto en intervalos variados durante al año, el buen desempeño es percibido como portador de recompensas. Los empleados para un programa de inducción, donde se le inculcan valores y creencias guías de la administración, así como el proceso requerido para el desempeño de sus actividades. En resumen, el recurso humano en este sistema que se está describiendo opera bajo normas sumamente racionales, cada actividad está calculada, a la persona se le trata de manera humanitaria, solo que se le requiere cierto comportamiento para poder recibir los beneficios de la empresa mientras dure su permanencia en la organización.

**OBJETIVOS**

1. Adquirir y aplicar las herramientas necesarias para la profesionalización del servidor público municipal.
2. Definir un orden organizacional basado en técnicas y conocimientos que se apliquen a los diferentes niveles del gobierno municipal.
3. Propiciar una administración eficiente del recurso humano.
4. Promover el desarrollo del personal dentro de la institución a través de la capacitación, de acuerdo al merito, a la evaluación del desempeño, la promoción y ascenso.
5. Lograr que los puestos de la administración pública sean ocupados por personal con experiencia, formación profesional y un desempeño honesto y eficaz.
6. Asegurar la prestación de un servicio de calidad y eficiencia hacia la ciudadanía.
7. Asegurar la equidad en el ingreso al gobierno municipal de carrera dando iguales oportunidad a todos los servidores públicos, mujeres y hombres.
8. Otorgar remuneraciones acordes a las funciones que se desempeñan, así como los premios, estímulos y recompensas a que se hagan acreedores los servidores públicos.

**VISIÓN**

 Ser un equipo unido, honesto, eficiente, comprometido con la sociedad, promotor del desarrollo social y económico del municipio a través del esfuerzo conjunto con la ciudadanía, siendo una región con comunidades libres, seguras, tranquilas, confortable, limpias y sin contaminación, creando condiciones de respeto a las zonas de reserva y áreas protegidas con igualdad de oportunidades de empleo, educación y salud.

 **MISIÓN**

Ser un municipio que promueva sus riquezas regionales para alcanzar el desarrollo sustentable, sostenido y armónico entre sus sistema: natural, social productivo y administrativo, bajo un régimen de gobierno plural e incluyente que administre con eficiencia y eficacia sus recursos para alcanzar día a día mayores niveles de calidad y calidez de vida entre sus habitantes.

**MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 frac. II y VII segundo párrafo.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 apartado B frac. VII, VIII, IX y XIV.
3. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 77 frac. II, IV, artículos 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 106 y 107.
4. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 4 frac. III, artículo 9 frac. IV, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 55, frac. VII, artículos 57, 59 y 60.
5. Ley de Gobierno para la Administración Pública Municipal, artículo 37 frac. II, artículo 38 frac. IV, artículo 47 frac. VII, artículo 48 frac. III, artículo. 60 y artículos del 127 al 134. VI. Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo 2011.

**POLÍTICAS Y NORMAS**

1. La implementación, implantación y seguimiento del sistema estará a cargo del Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Municipal.
2. II. Para la aplicación del sistema se deberá apegar a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Recursos Humanos que para tal fin se establezca.
3. III. Tanto el sistema como el reglamento deberán de ser aprobados por el Ayuntamiento y publicado en la gaceta municipal.
4. IV. Tanto el sistema como el reglamento podrán ser revisados y actualizados en los tiempos que establezca para tal fin.
5. V. Evaluar la aplicación del sistema a los primeros seis meses, posteriormente se evaluará cada año.
6. VI. El presente sistema será considerado como información fundamental y deberá ser publicado por la unidad de transparencia municipal.
7. VII. El sistema deberá de integrarse en el paquete de entrega-recepción.

**PROCEDIMIENTOS**

1. Sistema de Reclutamiento
2. Sistema de Selección
3. Sistema de Inducción
4. Sistema de Despido o Retiro

RECLUTAMIENTO

 **OBJETIVO**

 Reclutar al personal idóneo para cubrir una vacante.

**ALCANCE**

Todas las dependencias del H. Ayuntamiento.

**RESPONSABLE**

Jefe de Recursos Humanos

**POLÍTICAS**:

 1. El reclutamiento se efectuara partiendo de la necesidad de una vacante o de la creación de un nuevo puesto.

 2. Para boletinar o cubrir una vacante se deberá de revisar previamente el perfil del puesto.

 3. Revisar internamente si se puede cubrir la vacante.

 4. Boletinar la vacante del puesto de acuerdo a las diferentes fuentes que existían para ello.

5. La dependencia encargada del reclutamiento será únicamente la jefatura de recursos humanos.

**NORMAS:**

1. Para llevar a cabo el reglamento se deberá de apegar al presente subsistema y al reglamento interior del sistema.

**SELECCIÓN**

**OBJETIVO**

 Reclutar al personal idóneo para cubrir una vacante.

**ALCANCE**

Todas las dependencias del H. Ayuntamiento.

**RESPONSABLE**

Jefe de Recursos Humanos

**POLÍTICAS:**

1. Toda vacante al concluir el reclutamiento deberá cubrir el sistema de selección.

2. Para elegir a la persona idónea para cubrir la vacante es necesario haber llevado todas las etapas de Selección.

3. El departamento encargado de aplicar la selección será la jefatura de recursos humanos, con excepción de aquellos casos donde el resultado sean dos o más candidatos con el mismo margen de calificación intervendrá en la decisión del titular de la dependencia solicitante.

**NORMAS:**

 1. Para llevar a cabo la selección se deberá de apegar al presente sistema y al reglamento interior de recursos humanos.

2. Para llevar a cabo la selección se deberá de apegar a la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus municipios en el artículo 169

**INDUCCIÓN**

**OBJETIVO**

 Que el personal contratado conozca el área de trabajo y sus funciones a realizar para un mejor desempeño.

**ALCANCE**

 Todo el personal del H. Ayuntamiento.

**RESPONSABLE**

 Jefe de Recursos Humanos

 **POLÍTICAS:**

1. Todo el personal de nuevo ingreso tendrá que pasar por el programa de inducción.

2. La dependencia encargada de aplicar el programa de inducción, será únicamente de la jefatura de Recursos Humanos.

**NORMAS:**

1. Para llevar a cabo la inducción se deberá apegar al presente sistema, reglamento de Recursos Humanos y a las Condiciones Generales de trabajo.

**DESPIDO**

**OBJETIVO**

Realizar un buen procedimiento de liquidación del personal.

**ALCANCE**

 Todo el personal del H. Ayuntamiento, preferente el personal de confianza y contrato.

**RESPONSABLE**

 Jefe de Recursos Humanos

**POLÍTICAS:**

1. Se aplicará cuando el servidor público haya infringido la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, las Condiciones Generales de Trabajo o cuando haya reprobado hasta 3 cursos de capacitación de su perfil del puesto.

2. La dependencia encargada de aplicar el programa de despido, será únicamente de la jefatura de Recursos Humanos.

**NORMAS:**

1. Para llevar a cabo el proceso de despido se deberá apegar al presente sistema, a la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de Recursos Humanos y a las Condiciones Generales de Trabajo.